

CIRCULAR N° 50504/25

Montevideo, 13 de octubre de 2025.

DE: DIRECCION GENERAL

A: TODAS LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR DEL PAIS

ASUNTO: Asignación de inversiones a crédito – Ejercicio 2025

De conformidad con la Resolución de Directorio N° 2854/2025 (Acta 2025/0041 de fecha 24/09/2025), se han asignado a las Direcciones Departamentales del interior del país, montos a crédito para financiar inversiones, complementarios a los asignados para el presente Ejercicio, según detalle enunciado en la referida Resolución.

En este marco, corresponde recordar:

- Las inversiones deberán planificarse bajo criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Cualquier ajuste a las partidas asignadas deberá ser fundamentado y comunicado oportunamente al Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión.
- Cada Dirección Departamental deberá llevar un registro anual con el destino de los montos invertidos (departamento, servicio, descripción, monto en pesos uruguayos), el cual deberá remitirse al finalizar el ejercicio.

Asimismo, el Directorio y esta Dirección General entienden que estas inversiones no se limitan a la dimensión contable, sino que constituyen un instrumento para fortalecer la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las condiciones de trabajo de quienes desarrollan su tarea en los servicios.

En particular, se exhorta a que las prioridades de inversión consideren:

- La adecuación de las instalaciones de atención directa de modo que expresen un entorno amigable de cuidado, inclusión y respeto a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes y de las personas.
- La eliminación de elementos físicos (como concertinas y rejas interiores) que generen entornos hostiles o restrictivos, conservando únicamente aquellas medidas indispensables para la seguridad integral de predios, edificios,

usuarias/os

y

trabajadores/as.

- La mejora de condiciones básicas de habitabilidad (como instalaciones sanitarias, espacios de estudio, recreación y convivencia), de modo que los servicios sean ámbitos protectores y libres de estigmatización.

Este lineamiento institucional deberá ser tenido especialmente en cuenta al momento de definir las inversiones departamentales, en coherencia con la misión de nuestro Instituto.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU